1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y con carácter académico de institución universitaria. Así mismo tiene como razón de ser la prestación del servicio público de Educación Superior, la extensión e investigación, en búsqueda de la excelencia académica que tiene como eje fundamental la extensión para la ejecución de proyectos y servicios que se encuentren articulados en el marco de la Educación Superior.

La capacidad organizacional instalada, el talento humano idóneo y el reconocimiento adquirido por la eficiencia histórica de los programas de la Institución Universitaria, ha posibilitado la adopción de disciplinas formativas en el contexto de la educación formal y no formal; asimismo la disposición de recursos y personal idóneo para la atención de fines concordantes con el tema Misional: Docencia, Investigación y Extensión; que ha permitido la operación de relaciones contractuales tendientes al apoyo de programas de desarrollo social y mejores indicadores en calidad de vida en diversas comunidades, tales como la realización de proyectos, asesorías, interventorías, entre otros, los cuales han sido desarrollados a través de los diferentes procesos de la Institución.

Los fines educativos, académicos, formativos y sociales descritos, viabilizan que la Institución Universitaria Pascual Bravo formule propuestas interdisciplinarias de apoyo a diversos frentes de atención y sea objeto de requerimiento de otras organizaciones, alternativas que hacen de la institución una estructura multidisciplinar que no desconoce su esencia en el campo educativo, al mismo tiempo que optimiza los recursos para el servicio y beneficio mutuo que subyace de las oportunidades.

La Institución para desarrollar su quehacer cuenta con el apoyo de diferentes dependencias, entre ellas se encuentra la Dirección de Extensión y Proyección Social, la cual a su vez tiene adscrito el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios (PITS).

PITS se creó mediante Resolución 849 del 04 de diciembre de 2018 y tiene como objetivo “Articular el relacionamiento Universidad - Empresa - Estado como escenario de proyección de los ejes misionales como fuente generadora de ingresos a partir del desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en el plan de Desarrollo 2023-2026 “Tradición, Transformación e Innovación” se tiene contemplada la dimensión estratégica ciencia y conocimiento con propósito, que tiene como objetivo específico diseñar e implementar una agenda y un portafolio de programas y servicios en el marco del relacionamiento Universidad - Empresa - Estado, propiciando la generación de ingresos y un impacto positivo a las comunidades, a través de los ingresos generados por concepto de ejecución de los contratos gestionados en la línea de alianzas públicas y privadas celebradas por el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios PITS.

En el marco del Plan Estratégico 2030: Tradición, Transformación, Innovación; la Extensión a través de sus líneas estratégicas propende por buscar soluciones a las necesidades de la sociedad, dentro de las que se destacan las siguientes para la presente contratación:

Eje Estratégico 2. Tradición que avanza hacia la investigación, la innovación tecnológica y social, la transferencia, el emprendimiento y la creación artística y cultural, acorde con las políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación y los mercados globales de conocimiento.

Eje Estratégico 3. La Institución Universitaria Pascual Bravo como proyecto de ciudad para la construcción de paz, equidad, tejido social y desarrollo del territorio.

Para desarrollar esto, las diferentes dependencias de la Institución ofrecen programas y/o proyectos a través de la Dirección de Extensión y Proyección social donde se pueden generar alianzas con otras entidades que garanticen la oportuna participación nuestra en beneficio de la Comunidad en general, al articularse con los diferentes actores de la sociedad, el sector productivo y el sector público, para la construcción de tejido social que nos permita ser partícipes de los cambios que la sociedad necesita.

En el marco de lo anterior la Institución Universitaria Pascual Bravo y el Metro de Medellín suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 006214C-23, cuyo objeto es “Formación y desarrollo de estrategias académicas necesarias para la operación y movimiento de los buses en las líneas comerciales, patios y talleres requeridos por la Empresa”. Dentro de su alcance contractual se encuentra como eje fundamental de ejecución realizar la formación del personal y

estrategias académicas y de innovación necesarias para la operación comercial, para garantizar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros. Por esa razón, los procedimientos y normas que se adopten en la planificación y ejecución del contrato deberán permitir en todo momento el cumplimiento de las necesidades de la operación y movimiento de los buses.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Universitaria Pascual Bravo realiza el proceso de selección de las personas que participan en la convocatoria para ser posibles operarios de buses del metro de Medellín de las líneas 1,2 y O, y ejecuta el respectivo proceso de formación de operario de bus, en su fase lectiva y fase práctica. Los que cumplen con toda la formación, los requisitos y son aptos, pasan a ser operarios para el movimiento de buses y la operación comercial de los mismos, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No. 006214C-23.

Durante el proceso de formación del personal, este debe contar con una dotación mínima que garantice su identificación, seguridad y comodidad, en aras de que dicha labor sea ejercida de manera acorde a la normatividad laboral vigente, brindando elementos como camiseta y botas para la protección a descargas eléctricas a través del suelo, peligros como pisos lisos, con manchas de aceite, gasolina o lubricantes de uso común en los vehículos y maquinarias, con lo cual se ayuda a mitigar y prevenir diferentes riesgos laborales y ocupacionales, lo cual trae consigo la necesidad de adquirir diferente dotación que servirá de apoyo a los procesos de formación de los aprendices que adelanta la Institución Universitaria para la operación de los buses de transporte, patios y talleres del Metro de Medellín.

Por lo tanto, la Institución Universitaria Pascual Bravo tiene la necesidad de contratar una persona jurídica o natural que suministre dicha dotación a precios del mercado, teniendo en cuenta que dichos elementos son necesarios para identificación, seguridad y comodidad de los aprendices en las actividades del proceso de formación.

2. OBJETO A CONTRATAR

a) **Descripción del Objeto a Contratar:** Adquisición de elementos de Dotación para el proceso de formación del personal requerido para el movimiento de buses y la operación comercial de los mismos, según las características preestablecidas, para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del contrato 006124C-23, suscrito entre la Institución Universitaria Pascual Bravo, y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada.

b) Clasificación UNSPSC

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E Productos de Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	16 Camisas y blusas	04 Camisas o blusas para mujer
E Productos de Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	16 Camisas y blusas	02 Camisas para hombre
E Productos de Uso Final	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y protección	18 Seguridad y protección personal	16 Calzado y protección	05 zapatos de seguridad

CODIGO UNSPSC:

- 53101604 Producto: Camisas o blusas para mujer
- 53101602 Producto: Camisas para hombre
- 46181605 Producto: Zapatos de seguridad

c) Condiciones Técnicas:

- Las tallas serán entregadas una vez adjudicado el proceso

Tener en cuenta las siguientes especificaciones que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción Técnica	Cantidad	Unidad De Medida
1	Camiseta tipo polo blanca en 200 y 220 gramos en tela piqué (Composición 60% algodón y 40% Poliéster), con cuello y puños en tejido de algodón, con logos bordados en ambas mangas y en lado derecho del pecho según diseño entregado, y centro de la espalda. Disponibilidad de tallas S, M, L, XL.	78	Unidad
2	Botas de seguridad Dieléctricas, de color negro sin puntera con suela de poliuretano. Diferentes tallas	39	Par
3	Guantes de látex corrugado soportado en hilaza EN420CE Talla L	12	Par
4	Guante tejido con recubrimiento de poliuretano, color negro (Multiflex nylon)	39	Par

1. 

2. 

3. 

4. 

d) REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **suministro de uniformes** o similares al objeto de la presente invitación la cual podrá certificar a través mínimo ***dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **suministro de uniformes,** o similares al objeto de la presente invitación, la cual podrá certificar a través mínimo ***dos (02) certificación de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los cuatro (04) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10%; se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista

- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Estudio de Sector

Tradicionalmente, el sector textil colombiano es caracterizado por sus altos estándares de calidad y diseño, lo cual ha contribuido al fortalecimiento de esta industria en el país. No obstante, en los últimos años el sector ha sido fuertemente afectado por la competencia asiática, situación que ha perjudicado su participación en el mercado local y extranjero. Las prendas provenientes de Asia ingresan al país con precios de origen hasta 50% más bajos que los nacionales3 generando una desventaja competitiva. Además, la industria textil ha enfrentado diversos obstáculos como poca demanda, incremento en el costo de las materias primas, estrategias agresivas de comercialización, tipo de cambio, contrabando, infraestructura y costos logísticos, incertidumbre tributaria, capital de trabajo, legislación y cartera

En los últimos cinco (5) años, las exportaciones que comprenden el sistema de moda en Colombia representaron más del 2,4% del total de exportaciones del país. Por su parte, las importaciones constituyen un 4,75% del total de importaciones del país11, el doble del total de las exportaciones del sector. Es decir, Colombia es un país que importa más de lo que exporta en lo referente al sistema de moda, lo cual implica un gran impacto en la economía y hace que los indicadores del sistema de moda colombiano no sean alentadores. Las exportaciones del sistema de moda experimentaron un retroceso a partir del año 2008, principalmente por: (i) la crisis comercial con Venezuela; (ii) la competencia asiática; (iii) el contrabando; y (iv) la revaluación del peso; tendencia que tuvo un aumento para los sectores textil y confección en el último año (ver Gráfica 3). En el sector de textiles las exportaciones pasaron de US$861 millones en 2008 a US$252 millones en 2018. En los bienes de cuero y calzado la dinámica ha sido similar, pues las exportaciones cayeron de US$672 millones en 2008 a US$160 millones en 2018. El retroceso en las exportaciones ha sido aún más evidente en el sector de confección de prendas de vestir. Allí el valor de las exportaciones

ascendía a US$1.210 millones en 2008, mientras que en 2018 sólo llegó a US$452 millones.[1]

El objeto del presente estudio previo se enmarca dentro del sector textil o de la confección-diseño y moda en Colombia, este ha sido uno de los sectores de mayor tradición y reconocimiento en la economía colombiana, especialmente por el impacto generado en el empleo, la producción, la internacionalización y el desarrollo económico del país. Dentro de este sector se destacan importantes empresas pioneras que lideraron el desarrollo industrial del país como; Coltejer-fundada en 1907, Fabricato-1920, Modelia S.A-1940, Valher-1940, Lafayette-1942, Indulana y Everfit -1944, Protela SA-1950 y Leonisa-1956.

La industria textil colombiana inicia 2023 con un nuevo panorama

La industria textil y el Sistema moda en Colombia inician el 2023 con nuevas reglas de juego en la mesa; el sector mueve sus variantes. El incremento en el salario mínimo, el ajuste a los precios de los servicios, el cambio en las tarifas del flete y la entrada en vigor del arancel textil, se suman a la volatidad de la divisa local y la inflación.

Las condiciones pueden resultar muy positivas para muchas empresas, pero también ponen en riesgo a una serie de modelos de negocios. Con un incremento del 40 % en los aranceles de las confecciones importadas de los mercados asiáticos y países sin tratados comerciales con Colombia, cambia el panorama de la consecución de los productos. En 2023, la importación de productos terminados, se hace compleja.

Asimismo, el gobierno confirmó un alza a dos dígitos en el salario mínimo, que a partir del 1 de enero 2023 es de 1,3 millones de pesos, unos 268 dólares, con un costo total promedio mensual de 1,9 millones de pesos por empleado para las empresas.

Los costos se compensan con la reducción sustancial en los precios de los fletes y transportes, gracias a la regulación del precio del petróleo y finalmente la estabilización en los precios de los servicios, que no subirán con el IPC.

El panorama cambia y las opiniones se dividen en el mercado nacional. El año inicia su calendario con Colombiatex a final de enero 2023.[2]

[1] 2.Estudio de Mercado Dotaciones III

[2] https://pe.fashionnetwork.com/news/La-industria-textil-colombiana-inicia-2023-con-un-nuevo-panorama,1472683.html#fashionweek-newyork-michaelkorscollection-ny

Colombiatex 2023: 29 empresas brasileñas pusieron sus ojos en Colombia y buscan más de U$ 8 millones en negocios

La delegación, que está presente hace más de 20 años en Colombiatex, contará con la participación de 29 empresas de la industria textil brasilera. Los empresarios cuentan con el apoyo de Texbrasil, el programa de internacionalización de la Industria Textil y de la Moda Brasilera, realizado por la asociación Brasileña de la Industria Textil y de la Confección (Abit) y la Agencia Brasilera de Promoción de Exportaciones e Inversiones (ApexBrasil).

Colombia es el tercer destino principal de las exportaciones apoyadas por el programa Texbrasil. “Los resultados del apoyo de Texbrasil a las empresas del sector textil son contundentes. Cerca del 84% de las exportaciones brasileras a Colombia son resultado del apoyo que brindamos a los empresarios del sector y, en ese escenario, Colombiatex es uno de los más importantes vehículos de promoción e impulso”, añadió Rafael Cervone, director general de Texbrasil y presidente emérito de Abit.[3]

Moda sostenible, el gran reto de la industria textil en Colombia para el 2023

La delegación, que está presente hace más de 20 años en Colombiatex, contará con la participación de 29 empresas de la industria textil brasilera. Los empresarios cuentan con el apoyo de Texbrasil, el programa de internacionalización de la Industria Textil y de la Moda Brasilera, realizado por la asociación Brasileña de la Industria Textil y de la Confección (Abit) y la Agencia Brasilera de Promoción de Exportaciones e Inversiones (ApexBrasil).

El 70 % del total de las emisiones de dióxido de carbono de la industria de la moda proviene de la producción de textiles

En una sociedad cada vez más preocupada por la conservación del planeta, lo relacionado con el uso y optimización de los recursos naturales se convierte en uno de los temas más relevantes en todas las industrias. Incluso, en el sector de la moda los consumidores exigen cada vez más prendas sostenibles.

Según datos de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, el 70 % del total de las emisiones de dióxido de carbono de la industria de la moda proviene de la producción textil debido en gran parte al uso de fibras sintéticas procedentes del petróleo, como el poliéster, y al gran consumo de agua que

[3] https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/colombiatex-2023-29-empresas-brasilenas-pusieron-sus-ojos-en-colombia-y-buscan-mas-de-u-8-millones-en-negocios/202327/

presentan cultivos como, por ejemplo, el algodón, razón por la cual en todo el mundo se originan constantes innovaciones en cuanto a las materias primas.

Y es que los retos en sostenibilidad para la industria de la moda son sólo equiparables con los del sector de los combustibles fósiles, toda vez que carga con el peso de ser la segunda industria más contaminante del mundo de acuerdo con la Conferencia de la ONU sobre Comercio y Desarrollo[4]

El sistema moda en Colombia se recuperará en 2022

La industria textil y de moda en Colombia cerraría este año 2020 con una contracción transversal de entre un 11 % y un 13 % en sus ventas, una cifra que, si bien es elevada, es muy alentadora frente a la caída del 45 % que vio la industria durante el mes de abril.
La recuperación del sector ha sido más rápida de lo presupuestado, con una mejora incluso del gasto en el bolsillo de los colombianos, sin embargo, se estima que el Sistema Moda en Colombia, tardará al menos 2 años en volver a las cifras de 2019, según proyecciones iniciales de Raddar e Inexmoda.

La consultora prevé que la moda crecería en un 4 % en 2021 logrando hacer contrapeso al decrecimiento de este año y potencialmente cerrar 2022 con las mismas cifras de 2019, incluyendo el ajuste de la inflación. Tradicionalmente la industria de la moda en Colombia ha venido creciendo por debajo del IPC pero 2021 podría romper con ese ciclo.

Cifras oficiales del Banco Mundial prevén un avance de entre el 4 % y el 5% en el PIB nacional para 2021, la misma cifra que proyecta crecer el sistema moda. El consumo de moda en el país no cesa, si bien en la primera etapa de la pandemia los textileros optaron por las mascarillas y las prendas de bioseguridad, la “moda” parece haber regresado a la normalidad con un consumo elevado no solo de prendas cómodas, sino también de jeans, zapatillas deportivas, blusas y moda de playa.

El Sistema Moda representa el 8,5 % del PIB industrial del país y es vital para el buen funcionamiento de la economía y los empleos. [5]

[4] https://www.infobae.com/america/colombia/2022/11/20/moda-sostenible-el-gran-reto-de-la-industria-textil-en-colombia-para-el-2023/

[5] https://www.ccb.org.co/Clusters/Cluster-de-Prendas-de-Vestir/Noticias/2020/Diciembre-2020/El-sistema-moda-en-Colombia-se-recuperara-en-2022#:~:text=La%20industria%20textil%20y%20de,durante%20el%20mes%20de%20abril.

El uniforme: más que una prenda de trabajo

Los uniformes laborales son prácticos en muchos casos como el del personal de medicina o de cocina, que lo utiliza, entre otras razones, por higiene; o los EPIs (Equipo de Protección Individual) que cumple funciones de seguridad en aquellos trabajos que presentan algún riesgo para la salud de quien los realiza.

Pero en muchas otras ocasiones, el uniforme tiene otra función preponderante: la de ser un símbolo.

Al igual que supone una diferenciación con respecto al resto de la sociedad, implica también el sentimiento de pertenencia a un grupo. Mientras vestimos el uniforme de un sector en concreto, nos sentimos mucho más implicados en el mismo. Crea conexión entre empleados y reafirma el sentimiento de pertenencia a la empresa.

Y si algo tiene propiedades simbólicas nada mejor que el marketing para sacarles el máximo provecho. Cada vez más el uniforme laboral se convierte en un elemento más de la imagen corporativa de la empresa.[6]

Importancia del uso de uniformes y camisas identificadoras

Importancia del uso adecuado de la ropa de trabajo

El uso de uniforme en el trabajo es una costumbre que beneficia a las empresas que la adoptan. Se trata de un tema de seguridad y responsabilidad profesional, pero también de identidad hacia la organización de la cual se es empleado. Contar con la ropa adecuada permite evitar accidentes relacionados con la labor que desempeña cada quien.

Para algunas profesiones el vestuario laboral es obligatorio debido a las condiciones en las que se trabaja. Este es el caso de médicos, biólogos, técnicos electricistas, mecánicos, bomberos, cocineros, entre muchos otros. La vestimenta que utiliza cada uno de ellos se fabrica con la intención de protegerlos de los riesgos que enfrentan en el trabajo.

Las temperaturas extremas, químicos, agentes biológicos, el fuego, manejo de maquinaria, el uso de herramientas pesadas, entre otros, son factores que ponen en peligro la vida de millones de trabajadores. Por ese motivo, tanto ellos como las empresas, están obligados a garantizar el uso de prendas adecuadas. De esta

[6] https://uniformesweb.es/blog/el-simbolismo-del-uniforme/

manera cumplen con las normas de seguridad industrial en el trabajo y disminuye el índice de accidentes.

A pesar de los beneficios, hay quienes se resisten a utilizar uniformes o ropa laboral debido a que algunas son incómodas. Incluso reducen el nivel de productividad. Pero es una obligación incentivar el uso de la indumentaria pertinente. Y no solo esto, sino utilizarla de manera correcta. Hay que cuidar que esté en buenas condiciones y que sea del material correspondiente.[7]

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda busca conocer las necesidades de las Entidades compradoras de uniformes para las personas que desempeñan funciones en estas, y así conocer la cantidad de contrataciones realizadas, valores, plazos, formas de entrega, entre otros, que se dan en este mercado.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, realiza periódicamente de acuerdo con su plan anual de compras, la adquisición de elementos de vestuario artístico para cubrir los diferentes eventos artísticos desarrollados desde el área de bienestar, así como procesos de dotación de vestuario para los empleados de la Institución, entre los que se reportan los siguientes:

ENTIDAD	Proceso / contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	VAD 748	Adquisición de vestuario, prendas, accesorios e insumos necesarios para el fortalecimiento de los procesos culturales del área de baile y artes escénicas de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo	$18.177.250 Peso Colombiano	40 DIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19074962&isFromPublicArea=True&isModal=False

[7] https://camisetas-serigrafia.es/uso-adecuado-de-la-ropa-de-trabajo/

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	VAD 477	Adquisición de calzado necesario para el fortalecimiento de los procesos culturales del área de baile y artes escénicas de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo	$4.831.400Peso Colombiano	2 MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10778548
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	GJ 167 DE 2019	Adquisición de elementos de dotación de calzado y vestido de labor para el personal que desempeña labores de administrativas de oficina, servicios generales, aseo, mantenimiento y vigilancia de la Institución Universitaria Pascual Bravo. Alcance: Los elementos de dotación, calzado y vestido se entregarán para el personal que desempeña labores administrativas de oficina, servicios generales, aseo, mantenimiento y vigilancia de la	$38,078,060 Peso Colombiano	30 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-461272

Así mismo, al realizar la verificación que otras entidades estatales han adelantado procesos de contratación con objetos similares, se pudo encontrar:

ENTIDAD	**Proceso / contrato**	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO**	**FUENTE**
ALCALDIA DE FUSAGASUGA	SA 2021 - 0871	ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES PARA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR Y CAMISAS PARA PERSONAL DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA	408.836.700 COP	90 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2432514

ENTIDAD	Proceso / contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
Instituto municipal de deporte la recreacion el aprovechamiento del tiempo libre la educacion extraescolar y la educacion fisica	SMC 028 2021	COMPRA DE 500 CAMISETAS PARA LA CARRERA ATLÉTICA ORQUÍDEA FUSAGASUGÁ 2021, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI 9432021, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER.	14.150.000 COP	90 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2418242
Orquesta Filarmonica de Bogotá	OFB-MC-013-2021	ADQUISICIÓN DE CAMISETAS INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	20.825.000 COP	90 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2315400

b) Valor estimado del contrato: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS **($10,209,798)** IVA Incluido

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Camiseta tipo polo blanca en 200 y 220 gramos en tela piqué (Composición 60% algodón y 40% Poliéster), Con cuello y puños en tejido de algodón, con logos bordados en ambas mangas y en lado derecho del pecho. Disponibilidad de tallas S, M, L, XL	78	$50,900	$9,671	$3,970,200	$754,338	$4,724,538
2	Botas de seguridad Dieléctricas, de color negro sin puntera con suela de poliuretano.	39	$96,611	$18,357	$3,767,829	$715,923	$4,483,752
3	guantes de látex corrugado soportado en hilaza EN420CE Talla L	12	$16,833	$3,199	$201,996	$38,388	$240,384
4	Guante tejido con recubrimiento	39	$16,400	$3,116	$639,600	$121,524	$761,124

	de poliuretano, color negro (Multiflex nylon)						
SUBTOTAL				$8,579,625			
VALOR TOTAL IVA				$1,630,173			
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$10,209,798			

c) Plazo de ejecución del contrato: El plazo será de TREINTA (30) DÍAS calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia 2023.

d) Requiere presupuesto de vigencias futuras: SI ___ NO _**X**__

e) Forma de Pago: Se realizará un único pago de acuerdo con la entrega de todos los elementos de acuerdo con las condiciones técnicas, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura o documento equivalente por parte del contratista.
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secopII al igual que los informes que le aplique.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Para el presente objeto se realizarían las siguientes deducciones y retenciones:

- Retención en la fuente del 2.5% por compras

- Retención de IVA del 15%
- ICA del 2 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.
Cabe recordar que, si se presentan más impuestos o deducciones conforme a los cambios normativos que no estén descritos anteriormente, se realizara la aplicación conforme a las normas vigentes.

f) Certificado de disponibilidad presupuestal: se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No	FECHA DEL CDP	VALOR
5798	27/07/2023	10.209.798

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) **Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación**:

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

*"ARTÍCULO **2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor*

no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

i. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
ii. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
iii. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
iv. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
v. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
vi. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
vii. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
viii. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
“

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

b) Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos y en el proceso de selección.
2. Contar con la infraestructura y el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato.
3. Realizar los trámites administrativos Institucionales para la presentación de facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de acuerdo a la forma de pago del mismo.
4. Atender las recomendaciones dadas por el SUPERVISOR y el apoyo a la supervisión, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
7. El contratista deberá constituir las garantías para amparar los riesgos del presente proceso
8. El contratista deber ingresar a las plataformas SECOP II y SICAU los informes y soportes necesarios para acreditar la ejecución de las actividades y soportes de pago de acuerdo con los lineamientos que para el efecto realice el supervisor

Obligaciones específicas:

1. El contratista deberá entregar los elementos con las cantidades y especificaciones determinadas, respetando el valor ofertado, en las instalaciones de la Institución en los horarios que para el efecto informe el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
3. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión durante la entrega de los elementos de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto, el contratista hará el cambio de los mismos, sin sobre costo para la Institución.
4. Reemplazar, cambiar o sustituir, en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato, sin que

implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.

5. Una vez se adjudique el contrato, el contratista debe presentar muestra de las camisetas para aprobar antes de realizar la producción de todo y de las botas antes de la entrega. Esta muestra se acuerda con el proveedor, teniendo en cuenta los tiempos de entrega.
6. El proveedor debe estar en capacidad de hacer cambio del elemento por tallaje.
7. El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución Universitaria Pascual Bravo no será responsable de reclamaciones que tenga que ver con los elementos descritos.
8. Los elementos confeccionados deben ser de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas.

Requisito habilitante de SST

La Institución Universitaria Pascual Bravo solicitará como factor habilitante:

1. Personas naturales sin personal a cargo: deberá presentar acta juramentada del SG-SST. (Anexo de la Invitación Pública) y planilla de seguridad social.

2. Persona jurídica y persona natural con personal a cargo, deberá aportar:

2.1. Certificación firmada por el representante legal, empleador o contratante y el responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST en donde se certifique el cumplimiento de mínimo el 60 % de la evaluación del Sistema de Gestión de SST del año inmediatamente anterior al cierre del proceso frente al cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

2.2. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente

c) Obligaciones del contratista frente el SG-SST para el inicio y desarrollo del contrato

A quien se le adjudique el contrato, deberá enviar para revisión por parte de SST, lo siguiente:

1. Seguridad social vigente del personal que vaya a estar en las instalaciones para visita y entrega de los insumos.
2. Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

a) **Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:**

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO						
	No.	**DESCRIPCION**	**OBSERVACIONES**	**Pascual Bravo**	**PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**	**REVISIÓN**	**MONITOREO**
Riesgos jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	1	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior firma del acta de inicio. Riesgo que asume el CONTRATISTA		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo jurídico y económico	2	Desequilibrio contractual por cambios normativos, tributarios o económicos.	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión	**X**	**X**	Contratista y Supervisor	Supervisor

			de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Pascual Bravo o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.				
Riesgo Técnico	3	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo Financiero	4	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los Gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde elaborar correctamente y radicar de forma oportuna y de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Contratista	Durante el plazo del contrato
Riesgo Financiero	5	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

		elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.				
Riesgo Técnico	6	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el Pascual Bravo.	**X**		Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo jurídico	7	Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Contratista	Técnico del proceso
Riesgo Operacional	8	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume ambas partes.	**x**	**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

Garantías*:* El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera se las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

De cumplimiento: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en el manual para acuerdos comerciales M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades estatales que adelantan sus procesos de

contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **mínima cuantía** o para la enajenación de bienes del Estado.

8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4*.* Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

8. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de Extensión y Proyección
Social.

Técnico del proceso: Nathalia Grisales – Coordinadora convenio metro

Original Firmado
FIRMA LIDER DEL PROCESO
Karol Julieth Forero Páez
Directora de Extensión y Proyección Social